

**UNIVERSIDAD NACIONAL**  
**TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS**

Ley de Creación N° 27347

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 880 - 2015-UNTRM-R.**

Chachapoyas, 14 DIC 2015

**VISTO:**

La Resolución de Consejo Universitario N° 308-2015-UNTRM-CU, de fecha 16 de noviembre del 2015, mediante la cual, se otorga Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial a los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, desarrolla sus actividades con plena autonomía académica, administrativa, económica y normativa, dentro de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria 30220 y su Estatuto;

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 308-2015-UNTRM-CU, de fecha 16 de noviembre del 2015, mediante la cual, se otorga Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial a los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, encontrándose en la relación de bachilleres el Sr. René Mejía Rodas;

Que, en la Resolución, antes citada, se ha cometido error material, en el segundo apellido del bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la UNTRM, al haber consignado René Mejía Rodas, debiendo ser: René Mejía Rojas;

Que, el artículo 201°, numeral 201.1. de la Ley de Procedimiento Administrativo General N° 27444, señala: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión"; asimismo, el numeral 201.2 de la citada Ley señala que "la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original";

Que, estando las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECTIFICAR DE OFICIO** la Resolución de Consejo Universitario N° 308-2015-UNTRM-CU, de fecha 16 de noviembre del 2015, mediante la cual, se otorga Título Profesional de Ingeniero Agroindustrial a los Bachilleres de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, Facultad de Ingeniería y Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional Toribio Rodríguez de Mendoza de Amazonas, de acuerdo al siguiente detalle

**DICE:**

René Mejía Rodas


**DEBER DECIR:**

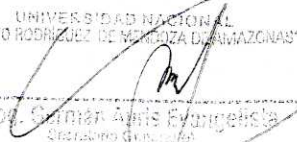
René Mejía **Rojas**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- MANTENER VIGENTE** los demás extremos de la Resolución de Consejo Universitario N° 308-2015-UNTRM-CU, de fecha 16 de noviembre del 2015.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente Resolución a los estamentos internos de la Universidad, e interesado, de forma y modo de Ley para conocimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.**

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
-----  
Jorge Luis Maicelo Quintana Ph.D.  
Rector

UNIVERSIDAD NACIONAL  
TORIBIO RODRIGUEZ DE MENDOZA DE AMAZONAS  
  
-----  
Abon. Simeón Apurís Evangelista  
Secretario General